RESOLUCIÓN NÚMERO 0375

20 DE ABRIL DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 002 DE 2023"

El secretario general y de servicios administrativos, en uso de las facultades legales, y en especial las conferidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el decreto municipal No. 081 de 2021 y

CONSIDERANDO QUE

1. Se hace necesario dar apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía. 002 de 2023, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PARQUES EN LOS BARRIOS CRISTO REY Y JERUSALEN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ".**
2. Para la selección se ha determinado efectuar la convocatoria pública de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, y de acuerdo con las disposiciones del decreto 1082 de 2015.
3. El día 10 de Abril de 2023, se publicaron los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones y los demás documentos de la etapa precontractual en la página www.colombiacompra.gov.co.
4. Fue establecido como plazo para presentar observaciones al proceso, el comprendido entre el 10 al 17 de Abril del presente año; termino durante el cual se presentaron observaciones al presente proceso de selección, las cuales fueron debidamente respondidas.
5. De conformidad con dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" en sus siguientes artículos indican:

   "Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. De la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015…

   *… 2. Se hayan recibido solicitudes de **por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación…"*

6. Por lo tanto, el día 14 de Abril de 2023 en la última hora hábil de la invitación, precluyó la oportunidad para solicitar la limitación de la convocatoria a Mipymes Municipal. A la cual se presentaron solicitud los siguientes interesados:

ÍTEM	REQUISITOS	GPM MANTENIMIENTOS Y MONTAJES S.A.S NIT: 820000431-6	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES WS S.A.S NIT: 901422213-1	HIDROCOL INGENIERIA S.A.S NIT. 901438612-7
1	SOLICITUD LIMITACIÓN A MIPYME	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2	CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL O RUP – DIRECCIÓN Y CIUDAD	**CUMPLE** CR 7 #15-70 PUERTO BOYACÁ	**CUMPLE** CR 2 #22-30 PUERTO BOYACÁ	**CUMPLE** CR 5ª #23-08 PUERTO BOYACÁ
3	COPIA CEDULA RL	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
4	DOCUMENTOS CONTADOR O REVISOR FISCAL	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Una vez verificada la información, se puede evidenciar que las tres (03) solicitudes allegadas cumplen con los requisitos exigidos por el decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.4., siendo así el presente proceso de contratación se limitará a MIPYMES de orden local (Municipio de Puerto Boyacá)

7. El presupuesto oficial para la presente CONVOCATORIA PUBLICA y el contrato que llegare a celebrarse es la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) M/CTE,** con certificado de disponibilidad No. **2023.CEN.01.020292 del 17 de Febrero de 2023** afectando los rubros:

SECCION	AC- Administración Central
DEPENDENCIA	AC -7 -Secretaria General
SECTOR	AC-7-40 Vivienda, ciudad y territorio
PROGRAMA	AC-7-4002 Ordenamiento territorial y desarrollo urbano
SUBPROGRAMA	AC-7-4002-1400- Intersubsectorial vivienda y desarrollo territorial
PRODUCTO MGA	4002022 Parques Mantenidos
NUMERO BPIN	2022155720131
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.005 Servicios De La Construcción
PRODUCTO CPC	54521 - Servicios de Estructuración de Edificios

8. El plazo de ejecución del contrato es de **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio.

9. La fecha indicada en los pliegos de condiciones para el cierre del proceso, presentación de requisitos habilitantes y oferta económica, es hasta el día 26 de Abril de 2023, hasta las 12:00 p.m., mediante plataforma SECOP II.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: **ORDENAR** la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 002 de 2023, cuyo objeto lo constituye **"MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PARQUES EN LOS BARRIOS CRISTO REY Y JERUSALEN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ".**

ARTÍCULO SEGUNDO: Intégrese el comité evaluador de propuestas con los siguientes funcionarios de la administración municipal de Puerto Boyacá:

- **Verificación Jurídica:** Prestador de Servicios del área de Contratación o profesional universitario adscrito a la secretaria general.
- **Verificación Financiera:** Secretaría de Hacienda
- **Verificación y evaluación Técnica y económica:** Secretaria de Obras Publicas.

ARTICULO TERCERO: ***ORDENAR,*** *la limitación de MYPIMES a orden local (Municipio de Puerto Boyacá) sobre el presente proceso; SAMC 002 de 2023.*

ARTÍCULO CUARTO: El Comité Asesor y Evaluador actuará de acuerdo con los criterios de la selección objetiva de que trata el Artículo 5° de La Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: Las modificaciones a que hubiere lugar dentro del presente proceso, se realizarán mediante Adendas.

ARTICULO SEXTO: La consulta de los estudios previos, así como de los Pliegos definitivos podrá efectuarse en la Secretaría General Municipal y en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO SEPTIMO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento de las actividades que se adelantan en desarrollo del proceso "Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 002 de 2023.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO NOVENO: Los interesados deben presentar su oferta teniendo en cuenta el cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Boyacá, el día 20 de Abril de 2023

(ORIGINAL FIRMADO)
FREDY JOSÉ BLANCO PORTILLO
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

Proyectó: J. Conde